



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

EN 2026 NUEVA BAJADA DEL 15% EN LA TASA DE BASURAS Y SE MANTIENE LA REDUCCIÓN DEL 15% EN EL IBI

BONIFICACIONES FISCALES 2026

- ✓ BONIFICACIÓN DEL 10% EN ATENCIÓN AL GRADO DE SEPARACIÓN DEL RECICLAJE EN LA TASA DE BASURAS
- ✓ BONIFICACIÓN DEL 5% POR DOMICILIACIÓN EN LA TASA DE BASURAS
- ✓ SE MANTIENE LA BAJADA DEL 10% DEL IBI Y 5% POR SU DOMICILIACIÓN
- ✓ REDUCCIÓN DE HASTA EL 82% EN LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- ✓ EXENCIÓN DEL IBI A LAS FAMILIAS CON TODOS LOS MIEMBROS DESEMPLEADOS



“ He decidido bajar la Tasa de Basuras un 15% y mantener la rebaja del IBI del 15% para que Torrejón siga siendo la ciudad de Madrid con el IBI más bajo ”

Alejandro Navarro Prieto **Alcalde de Torrejón de Ardoz**

TORREJÓN DE ARDOZ, LA CIUDAD CON EL IBI MÁS BAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE
LOS PRINCIPALES
MUNICIPIOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID



atm
agencia tributaria
madrid

RANKING TRIBUTARIO DE LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES 2024

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Gravamen de los principales Municipios de la Comunidad de Madrid

AÑO 2024

Nº Orden	Ciudades	Valor Catastral Inmuebles (1)	Tipo impositivo	Cuota (€)
1	Rivas Vaciamadrid	46.148,02	0,5700	263,04
2	Collado Villalba	24.491,94	0,6000	146,95
3	Móstoles	25.357,29	0,5400	136,93
4	Boadilla del Monte	32.654,64	0,4000	130,62
5	Arganda del Rey	28.228,58	0,4600	129,85
6	Valdemoro	21.911,90	0,5580	122,27
7	Aranjuez	27.698,15	0,4400	121,87
8	Colmenar Viejo	26.842,86	0,4400	118,11
9	Parla	26.818,05	0,4330	116,12
10	Tres Cantos	27.758,00	0,4080	113,25
11	Alcalá de Henares	25.783,43	0,4300	110,87
12	Getafe	26.601,12	0,4100	109,06
13	Majadahonda	26.637,73	0,4000	106,55
14	Leganés	26.467,49	0,4000	105,87
15	Madrid	23.752,40	0,4420	104,99
16	Fuenlabrada	24.230,45	0,4174	101,14
17	Coslada	22.064,02	0,4400	97,08
18	Pozuelo de Alarcón	22.675,59	0,4250	96,37
19	Rozas de Madrid, Las	23.873,08	0,4000	95,49
20	San Sebastián de los Reyes	16.704,22	0,5470	91,37
21	Pinto	13.621,36	0,6550	89,22
22	Alcorcón	18.037,70	0,4640	83,69
23	Alcobendas	18.739,98	0,4000	74,96
24	Torrejón de Ardoz	14.085,02	0,5250	73,95

INFORMACIÓN PARA LOS VECINOS QUE **NO HAN RECIBIDO** CARTA DE PAGO DE LA TASA DE BASURAS 2025

Si todavía no has recibido la carta de pago de la Tasa de Basuras 2025, del 2 al 30 de enero será el último plazo para poder recogerla en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el Servicio de Atención al Contribuyente, situado en la Planta Baja (entrada principal) en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h y, además, jueves de 16:30 a 19:30 h.

1

Si dispones de certificado electrónico, puedes descargarla a través de la Sede Electrónica: <https://sede.ayto-torrejón.es>

Con la carta de pago, la Tasa de Basuras se podrá abonar en cualquier oficina de Caixabank, BBVA, Banco Santander, Unicaja Banco, Banco de Sabadell, Abanca y Cajamar o mediante banca electrónica, tarjeta de crédito a través de la página web municipal o en la caja del Ayuntamiento.

2



DOMICILIA TU TASA DE BASURAS 2026 Y BENEFÍCIATE DE UNA BONIFICACIÓN DEL 5% QUE, JUNTO A LA REDUCCIÓN DEL 10% ANUNCIADA POR EL ALCALDE, SUPONE UNA BAJADA DEL 15% PARA 2026 EN LA TASA DE BASURAS

La domiciliación de la Tasa de Basuras 2026 se puede realizar hasta el 30 de octubre de 2026 presencialmente en el Ayuntamiento: Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) de 8:30 a 14:00 h. de lunes a viernes; y de 16:30 a 19:30 h. el jueves. También, a través de la Sede Electrónica con certificado digital: <https://sede.ayto-torrejón.es>

TASA DE BASURA	AÑO 2025	AÑO 2026 10% reducción anunciado por el alcalde	AÑO 2026 + 5% bonificación domiciliación bancaria Total 15%
Viviendas con una superficie inferior a 75 m ² construidos	117 €	105,3 €	100,04 €
Viviendas con una superficie superior a 75 m ² construido (valor catastral inferior 120.000 €)	180 €	162 €	153,90 €
Viviendas de valor catastral superior a 120.000 €	250 €	225 €	213,75 €

ESTA BAJADA A PARTIR DE 2026 SUPONE QUE

LA TASA DE BASURAS DE TORREJÓN ESTÁ EN LA MEDIA NACIONAL

BONIFICACIONES FISCALES 2026

1

DESCUENTO DEL 5% AL DOMICILIAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS:

¿Cómo domicilio mis impuestos?

- En el Ayuntamiento: Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC), de 8.30 a 14.00 de lunes a viernes; y de 16.30 a 19.30 el jueves
- A través de la Sede Electrónica mediante certificado digital: <https://sede.ayto-torreon.es>

Plazos de solicitud y fecha de cargo en cuenta 2026

- **IBI:** hasta 31 marzo (cargo en cuenta 10 abril 2026 o día hábil siguiente)
- **IBI fraccionado en dos pagos:** hasta 27 febrero (cargo en cuenta 15 marzo y 15 julio 2026 o día hábil siguiente)
- **IVTM-Numerito del coche:** hasta 30 septiembre (cargo en cuenta 10 octubre 2026 o día hábil siguiente)
- **Tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos:** hasta 30 octubre (cargo en cuenta 10 noviembre 2026 o día hábil siguiente)

Si la domiciliación se recibe con posterioridad a las fechas indicadas para cada impuesto, el recibo quedará domiciliado para el ejercicio siguiente

FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DEL IBI

- En dos pagos sin intereses de demora y con bonificación del 5% para todos los obligados al pago de este impuesto. Plazo para solicitar el fraccionamiento: 2 enero al 27 febrero (cargo en cuenta: 15 marzo y 15 julio o día hábil siguiente). Además, las familias desempleadas pueden solicitar un fraccionamiento del Impuesto desde marzo hasta diciembre sin intereses de demora, decayendo el 5% de bonificación por domiciliación.

PARA FOMENTAR EL EMPLEO ENTRE LOS TORREJONEROS

- Bonificación de hasta el 95% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para las empresas que contraten entre 10 y 500 torrejoneros desempleados. Información: Oficina de Información de la Concejalía de Empleo. Calle Londres, 7 (Urbanización Torrejón 2000). Teléfono: 91 660 06 67.

¡¡SÓLO DURANTE ENERO!!

EXENCIÓN DEL PAGO DEL IBI A LAS FAMILIAS DESEMPLEADAS (Torrejón de Ardoz, primera ciudad de la Comunidad de Madrid en llevarlo a cabo)

- Exención del pago del IBI para la vivienda habitual **siempre que todos los empadronados hayan estado desempleados** durante al menos 8 meses en el año 2025.
- **Plazo y lugar de presentación de solicitudes para la exención:** Del 2 de enero al 30 de enero de 2026. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Concejalía de Hacienda. Plaza Mayor, 1. Teléfonos: 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz, o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

BENEFICIOS FISCALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

- **Bonificación del IBI para las familias numerosas hasta el 90% de la cuota:** se establece una bonificación mínima del 10% para todas las familias numerosas (siempre que no dispongan de otra vivienda).
- **Plazo y lugar de presentación de solicitudes para la bonificación:** del 2 de enero al 30 de enero de 2026. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Concejalía de Hacienda. Plaza Mayor, 1. Teléfonos: 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz, o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

2

3

4

5

CALENDARIO FISCAL 2026

PLAZO DE PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

- IBI:** Del 1 de marzo al 15 de julio
- IVTM:** Del 1 de septiembre al 5 de noviembre
- IAE:** Del 7 de octubre al 9 de diciembre
- TASA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS:** Del 7 de octubre al 9 de diciembre
- TASA DE VADOS:** Del 7 de octubre al 9 de diciembre



* Excepto 2% en el IAE

Más información: teléfonos 010 si llama desde dentro de Torrejón de Ardoz, o al 91 678 95 00 si llama desde fuera de Torrejón de Ardoz.

FECHA DE CARGO EN CUENTA 2026 PARA RECIBOS DOMICILIADOS

- IBI íntegro en un pago:** cargo en cuenta 10 abril 2026 o día hábil siguiente.
- IBI fraccionado en dos pagos:** cargo en cuenta 15 marzo y 15 julio 2026 o día hábil siguiente.
- IVTM-Numerito del coche:** cargo en cuenta 10 octubre 2026 o día hábil siguiente.
- Tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos, IAE y Vados:** cargo en cuenta 10 noviembre 2026 o día hábil siguiente.

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	1

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
23	24	25	26	27	28	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

DECIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
30	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	1	2	3

LA VERDAD SOBRE L



La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, establece

que **son los Estados miembros quienes pueden elegir** discrecionalmente los instrumentos concretos para **cobrir los costes de la gestión de residuos,**



Sin embargo, **el Gobierno de España del PSOE, Sumar y Más Madrid ha elegido imponer la Tasa de Basuras aprobando la Ley 7/2022, de 8 de abril,** de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su artículo 11.3 **obli-**

ga a todos los ayuntamientos españoles a cobrar este nuevo tributo a los vecinos para cubrir los costes completos de la gestión de residuos, sin margen para que los ayuntamientos decidieran alternativas distintas. Por tanto, la tasa que hoy so-



El Ayuntamiento considera que la nueva Tasa de Basuras es inoportuna e incómoda para todos, pero **no cumplir la ley desatendiendo el imperativo legal del Gobierno de España tras su publicación en el BOE, no es posible,** más si cabe con la amenaza de ser excluido de los fondos europeos. Por ello se tuvo

que aprobar en el Pleno de 18 de octubre de 2024 la creación de la Tasa de Basuras a las viviendas por importe de 117€, 180€ y 250€ en función de su superficie y valor catastral, **sin que ninguno de los tres partidos políticos con representación municipal se opusiera a la misma y a los importes a cobrar a**

El alcalde, ha anunciado que comenzará a **bajar la Tasa de** incluyendo el **número de empadronados por vivienda** para

Estos importes son superiores a lo deseable, al incluir todos los costes que indica la normativa. Compartimos plenamente la preocupación ciudadana por la carga económica de esta tasa. Coincidimos en que la implantación de esta obligación estatal ha generado un desembolso significativo para familias, comercios y pequeñas empresas, que ya enfrentan una situación económica adversa. Por ello, el alcalde Alejandro Navarro, escuchando a los vecinos, ha anunciado la bajada de la Tasa de Basuras, comenzando a reducirla un 15% en 2026, un 10% en atención al grado de separación y reciclaje que se alcance, y un 5% por su domiciliación bancaria. Además, desde 2025 se contempla una reducción del 90% para los torrejoneros que estén en riesgo de exclusión social.

A TASA DE BASURAS

haciendo varias recomendaciones, **no siendo por tanto obligatorio fijar la Tasa de Basuras.**



EUR-Lex

Access to European Union law



QUICK SEARCH



Search tips

Advanced search



Document 32018L0851



Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE)

portan los vecinos de nuestra ciudad **no es consecuencia de una decisión local, sino de un mandato del propio Gobierno central.**



BOE

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Artículo 11... Las entidades locales establecerán una tasa que refleje el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Por tanto, mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley

Madrid, 8 de abril de 2022

El Presidente del Gobierno

PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN.

los vecinos, votando a favor el Partido Popular y **absteniéndose** PSOE y Más Madrid, en la **aprobación inicial.**



CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación inicial de la creación, imposición y ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de residuos y adopción de acuerdos.

Epígrafe 1º.- Viviendas

	TARIFA
1. Viviendas con una superficie inferior a 75 m2 construidos	117 euros
2. Viviendas con una superficie igual o superior a 75 m2 construidos siempre que valor catastral sea igual o inferior a 120.000 euros	180 euros
3. Viviendas de valor catastral superior a 120.000 euros	250 euros

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; **PSOE:** Abstención; **PP:** Sí.

Basuras un 15% en 2026, que se podrá reducir más en 2027
calcular la cuota y fraccionando su pago en 8 mensualidades

TAMBIÉN EL ALCALDE HA DADO INSTRUCCIONES A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA QUE:

- Pongan en marcha programas durante el año 2026 que promuevan el grado de separación y reciclaje para disminuir el número de toneladas a tratar, posibilitando así rebajar más el importe de la tasa.
- Estudien la posibilidad de incluir el número de personas que residen en una misma vivienda como un elemento más en la determinación de la cuota a pagar por la Tasa de Basuras.
- Implementen en el primer semestre de 2026 la nueva aplicación informática del servicio integral de los tributos del Ayuntamiento, adjudicada el 1 de octubre de 2025, para que los torrejoneros que lo deseen a partir de 2027 fraccionen en 8 mensualidades el pago de todos los impuestos y tasas municipales manteniendo la bonificación del 5% mediante su domiciliación bancaria.



Alejandro Navarro Prieto
Alcalde de Torrejón de Ardoz

Estimado/a vecino/a:

Hablar de impuestos en este momento, después de que el Gobierno de España nos haya obligado a todos los ayuntamientos de España a imponer la Tasa de Basuras sobre los vecinos, sé que no es plato de gusto para nadie, pero creo que es importante que conozcáis las novedades que en materia fiscal existen en este año recién iniciado.

Pensando en lo que me transmitís y demandáis cada vez que tengo la ocasión de hablar con muchos de vosotros, he decidido bajar la Tasa de Basuras un 15% en 2026, que se podrá reducir más en 2027, incluyendo el número de empadronados por vivienda para calcular la cuota y fraccionando su pago en 8 mensualidades. Asimismo, he dado instrucciones a los servicios técnicos municipales para que pongan en marcha programas durante este año que promuevan el grado de separación y reciclaje para disminuir el número de toneladas a tratar, posibilitando así rebajar más el importe de la tasa. También, que estudien la posibilidad de incluir el número de personas que residen en una misma vivienda como un elemento más en la determinación de la cuota a pagar por la Tasa de Basuras y que implementen los medios técnicos necesarios para que los torrejoneros que lo deseen a partir de 2027 fraccionen en 8 mensualidades el pago de todos los impuestos y tasas municipales, manteniendo la bonificación del 5% mediante su

domiciliación bancaria. Lo importante es que los que pagaron en 2025 el recibo de 117 euros este año será de 100,04 euros; los que abonaron 180 euros pasan a 153,90 euros y los de 250 euros se queda en 213,75 euros. Esta bajada supone que la tasa de basuras de Torrejón está en la media nacional.

Entiendo que para algunos esta rebaja les pueda parecer insuficiente, porque sé que a las familias torrejoneras les supone un gran esfuerzo tener que pagar este nuevo impuesto. Por eso, en próximos años lo ajustaremos más si cabe y daremos mayores facilidades para fraccionar su pago.

Además, respecto al resto de impuestos municipales, nuestro compromiso es congelarlos, como es mantener la reducción del 15% en el IBI, o incluso bajarlos, como hemos hecho con la Tasa por apertura de establecimientos con una rebaja de hasta el 82%.

Recientemente la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid, que hace un estudio sobre los impuestos en las principales ciudades de la región y de España, ha situado a Torrejón como la ciudad de la Comunidad de Madrid que tiene el impuesto del IBI más bajo.

Hay que poner en evidencia la deslealtad de los partidos políticos de la oposición, PSOE y Grupo Mixto-Más Madrid, que critican en Torrejón la Tasa de Basuras, pero han sido incapaces de apoyar nuestra propuesta en el Pleno pidiendo al Gobierno de España su eliminación.

Para finalizar quiero recordar que este equipo de Gobierno local seguirá apoyando a las familias más necesitadas. De esta forma, las familias con todos sus miembros desempleados durante al menos 8 meses en el año 2025 quedan exentas de pagar el IBI (siendo la primera ciudad de la Comunidad de Madrid que lo hizo y la única que lo sigue llevando a cabo). Asimismo, las familias numerosas tendrán una bonificación mínima del 10% y de hasta el 90%.

Agradezco el tiempo que dedicáis en leer esta publicación, pero estoy seguro que será de gran interés.

TASA DE BASURA	AÑO 2025	AÑO 2026 10% reducción anunciado por el alcalde	AÑO 2026 + 5% bonificación domiciliación bancaria Total 15%
Viviendas con una superficie inferior a 75 m ² construidos	117 €	105,3 €	100,04 €
Viviendas con una superficie superior a 75 m ² construido (valor catastral inferior 120.000 €)	180 €	162 €	153,90 €
Viviendas de valor catastral superior a 120.000 €	250 €	225 €	213,75 €

EVOLUCIÓN DEUDA DEL AYUNTAMIENTO PERIODO 2013-2025

Reducción
99,4 millones de euros

